



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto servirle de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar en emergencia la infraestructura y equipamiento de los institutos superior y tecnológicos públicos a nivel nacional.

Artículo 2. Finalidad.

El proyecto de ley tiene por finalidad cerrar las brechas en infraestructura y equipamiento a efectos de salvaguardar la integridad física y psicológica de la población estudiantil. Además, garantizará la calidad educativa en las instituciones de la educación superior no universitaria. Ello permitirá la formación de profesionales de carrera técnica altamente competitivos.

Artículo 3. De la declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara en emergencia nacional la infraestructura del sector educación superior no universitario, por el periodo de 24 meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El poder ejecutivo mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del consejo de ministros y refrendado por los titulares de la presidencia del consejo de ministros, el ministro de economía y finanzas y el ministro de educación, podrán prorrogar el plazo adicional de la declaratoria de emergencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Primero. De los responsables y funciones.

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, los gobiernos regionales la elaboración de los estudios técnicos que se requieran para dar cumplimiento a la finalidad de la presente.



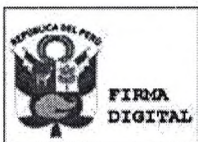
Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2024 10:48:25-0500

Segundo. Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2024 18:07:24-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2024 16:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2024 17:36:45-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO América
www.congreso.gob.pe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2024 09:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2024 17:39:33-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2024 18:23:11-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6791/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática convoca a los directores de las instituciones educativas a participar de este proceso y brindar las facilidades a los funcionarios censales para el levantamiento de la información, para que el gobierno pueda contar con información actualizada y confiable sobre el estado físico de la infraestructura de las instituciones educativas públicas.

Una infraestructura (física y tecnológica) de calidad supone desarrollar mejoramientos concretos en las siguientes dimensiones: Comodidad y adecuación de los espacios para la construcción y transmisión del conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y equipo administrativo de las instituciones educativas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la formación como "la preparación sistemática con vistas a mejorar las facultades que tienen los individuos para desempeñar funciones de interés comercial y social, por lo que abarca todo el conjunto que forman la enseñanza, la formación profesional y la capacitación". Por ello, la formación profesional debería coadyuvar a las personas a encontrar un empleo de manera más óptima y debería minimizar la transición entre la educación y el empleo¹.

De acuerdo al artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación del año 2003 se establece que la educación superior "consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber,

1

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION%20DE%20LA%20EDUCACION%20SUPERIOR%20TECNO.pdf)



el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país”²

ANTECEDENTES.

El portal Perú Construye, el 16 de noviembre de 2018 informó que:

“En el país hay 987 institutos de educación superior tecnológica y pedagógica, que albergan a más de 380 mil estudiantes. Si uno de estos centros no cuenta con las instalaciones, equipamiento o mobiliario requerido para sus carreras, perderá su autorización y no podrá funcionar... Esta es la sanción máxima que podrían recibir si incumplen con las condiciones básicas de calidad dispuestas en el dictamen de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por la Comisión de Educación del Congreso, cuyo debate aún está pendiente en el Pleno”³.

La idea de Calidad Educativa empieza por las condiciones materiales o tangibles en las cuales se desarrolla el proceso de enseñanza/aprendizaje tanto en lo teórico como en lo práctico. Entonces, la exigencia de contar con ambientes diseñados para esta función es necesario de implementar como una norma de principio de calidad para la acreditación. Por ello, el mismo portal indicó:

“Un instituto de educación superior tecnológica de Pueblo Libre ofrece 9 carreras y tiene 6 pisos. En Enfermería faltan laboratorios y equipos, y en Comunicaciones no hay estudio de televisión. Hace tres años adecuaron una biblioteca fusionando dos salones. Ese es el reclamo de los alumnos de esta institución privada que aún funciona con normalidad”⁴.

La improvisación en los ambientes de enseñanza y práctica, ha sido una constante entre los Institutos Públicos y Privados para poder suplir –sobre la marcha- con los requisitos y las exigencias de la ley. Todo esto, pone en riesgo a los estudiantes, docentes, auxiliares,

²

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION%20DE%20LA%20EDUCACION%20SUPERIOR%20TECNO.pdf)

³ <https://peruconstruye.net/2018/11/16/institutos-con-inadecuada-infraestructura-perderan-permisos-para-funcionar/>

⁴ <https://peruconstruye.net/2018/11/16/institutos-con-inadecuada-infraestructura-perderan-permisos-para-funcionar/>

practicantes y personal administrativo de los mismos. Por ello, en los últimos años, el Congreso de la República ha realizado el mayor esfuerzo por resolver estos problemas e ir cerrando las brechas existentes en la problemática del licenciamiento institucional.

En el portal del Ministerio de Educación (MINEDU), se indica que, una de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), es contar con:

"Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo con su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad"⁵.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Se escucha mucho que la educación superior es de mala calidad. Hablar de calidad de la Educación Superior depende de qué punto de vista.

Sin embargo, en el Perú se puede notar, Si un egresado de la universidad o instituto no está trabajando para lo que estudió, en un empleo relacionado a su carrera, en un empleo con condiciones acorde a los 5 ó 3 años de preparación y no está ganando lo suficiente como para haber justificado la inversión en educación.

Es decir, los Institutos Públicos necesitan urgente un mejoramiento en sus infraestructuras con el objetivo de garantizar el proceso de aprendizaje tanto en lo teórico como en lo práctico. Es decir, no es suficiente con contar con aulas para el dictado de clases, se hace necesario contar con laboratorios y talleres que tengan las herramientas y maquinaria que permitan realizar las prácticas simulando un espacio laboral.

El MINEDU ha elaborado un documento denominado: Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS

⁵ <https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/procedimiento-licenciamiento.php>

DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA", en el cual, indica las características de los ambientes de infraestructura con los que debe contar un Instituto Público.

- 9.2 Para determinar la cantidad de usuarios en los ambientes básicos, se debe considerar la cantidad de estudiantes por ambiente, que depende de la implementación del programa de estudios de cada IES, EEST o CETPRO, tomando en cuenta lo señalado en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Cantidad de estudiantes por ambiente

Servicio educativo	Cantidad de estudiantes por ambiente	
	Aulas	Talleres y laboratorios ⁵
CETPRO (1)(2)(3)	15 - 20	15 - 20
IES, EEST (2)(3)(4)	35 - 40	

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DIGESUTPA

Notas:

- (1) Para CETPRO público, se debe tomar en cuenta que la cantidad de estudiantes por sección puede variar en ± 5 , en función a lo establecido en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos".
- (2) Para CETPRO privados, y para IES o la EEST públicos o privados, la cantidad de estudiantes por ambiente va a depender de la propuesta pedagógica implementada (programa de estudios, metodología de enseñanza) y de la capacidad operativa, esto en concordancia con las normas del Sector y el RNE.
- (3) Para IES, EEST y CETPRO privados, las cantidades de estudiantes por ambiente indicados en los rangos no deben considerarse como valores máximos ni mínimos.
- (4) La cantidad de estudiantes para aulas, talleres y laboratorios para IES o EEST es referencial, pudiendo esta asumir los rangos indicados en el Cuadro N° 2.

1. ! LOS INSTITUTOS HAY EN PERÚ SIN LICENCIARSE POR NO CUMPLIR EL REQUISITO DE INFRAESTRUTURA ;

Institutos de Educación Superior Pedagógicos, 860 Institutos de Educación Superior Tecnológica, 20 Institutos de Educación Superior de Formación Artística, 5 Escuelas e Institutos de Educación Superior Tecnológicos de las Fuerzas Armadas y Policiales y 2 051 son Centros de Educación Técnico Productivas.⁶

A) INDICADORES DE BRECHA DE INFRAESTRUTURA Y EQUIPAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN.

Uno de los requisitos para el licenciamiento de los IST, de acuerdo a las normas de la SUNEDU.

Del servicio de infraestructura y equipamiento educativo:

⁶ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/sistema-educativo-peruano-ofrece-cerca-de-ocho-mil-programas-profesionales-pedagogicos-tecnologicos-y-tecnico-productivas-11614/#:~:text=En%20el%20clasificador%20fueron%20identificadas,y%202%20172%20son%20privadas.>

- (1) Declarar información de la sede administrativa u oficina de enlace en caso corresponda.
- (2) Colocar el tipo de contrato que acredite la tenencia (contrato de alquiler, contrato de cesión de uso, entre otros), según corresponda.
- (3) Colocar red pública, reservorio, tanque cisterna, u otros, según corresponda.
- (4) Colocar permanente o por horas, según corresponda.
- (5) Colocar red pública, tanque séptico, biodigestor, u otros, según corresponda.
- (6) Colocar permanente o por horas, según corresponda.
- (7) Colocar red pública, grupo electrógeno, subestación u otros, según corresponda.
- (8) Colocar permanente o por horas, según corresponda.
- (9) Colocar el total de aparatos sanitarios por local (U: urinarios, I: inodoros, L: lavatorios)
- (10) Colocar libros, tesis, revistas, proyectos de investigación, entre otros, según corresponda.
- (11) Colocar la cantidad de material bibliográfico, según el tipo.
- (12) Colocar la cantidad total de ejemplares por cada tipo.

Del servicio educativo público de un ambiente adecuado en sede principal y filiales de los IST:

- (1) Precisar los días de atención en la semana.
- (2) Precisar la ubicación del servicio dentro de la sede principal, filial y local (primer piso, segundo piso, sótano, etc.).
- (3) Indicar el equipamiento con el que cuenta para la prestación del servicio (camilla, estetoscopio, tensiómetro, mesa de curaciones, botiquín de primeros auxilios, silla de ruedas, biombo, entre otros.

B) DEBILIDADES DEL SECTOR

La Ley N° 30220, la nueva Ley Universitaria, la cual en su capítulo II crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario.

la Ley N.º 30512 y la Norma Técnica de Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 322-2017-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N.º 035-2018-MINEDU.

A los IST para poderse licenciar se les exige contar con: infraestructura y el equipamiento para la prestación del servicio educativo (camilla, estetoscopio, tensiómetro, mesa de curaciones, botiquín de primeros auxilios, silla de ruedas, biombo, entre otros.

1.2. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El presente proyecto de ley es importante indicar las necesidades en el sector

Lista de IST que faltan licenciarse⁷, al que se le exige tener una infraestructura adecuada, es decir que el local del centro formativo, por lo que los Institutos Públicos necesitan urgente un mejoramiento en sus infraestructuras con el objetivo de garantizar el proceso de aprendizaje tanto en lo teórico como en lo práctico

DATOS ESTADÍSTICOS:

Según el Censo Escolar 2014 del Ministerio de Educación, en el Perú existen dos mil ochocientos veintisiete (2,827) Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior (en adelante, IES), de los cuales mil ochocientos tres (1,803) son CETPRO, constituyendo el 63.8% del total de las instituciones educativas,

⁷ <https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/iest-ies-publicos-a-nivel-nacional-03-03-2023.pdf>

mientras que los IEST (790) constituyen el 27.9%, los IESP (197) el 7% y las ESFA (37) el 1.3% (ver Cuadro 1).

Cuadro N° 1
Perú: IES y Matrícula, 2014

	Número de instituciones		Matrícula	
	N°	%	N°	%
IEST	790	27.9	361,260	57.0
CETPRO	1,803	63.8	244,694	38.6
IESP	197	7.0	23,321	3.7
ESFA	37	1.3	4,906	0.8
Total	2,827	100.0	634,181	100.0

Fuente: MINEDU, Censo Escolar 2014

Elaboración: MINEDU-DIGEST

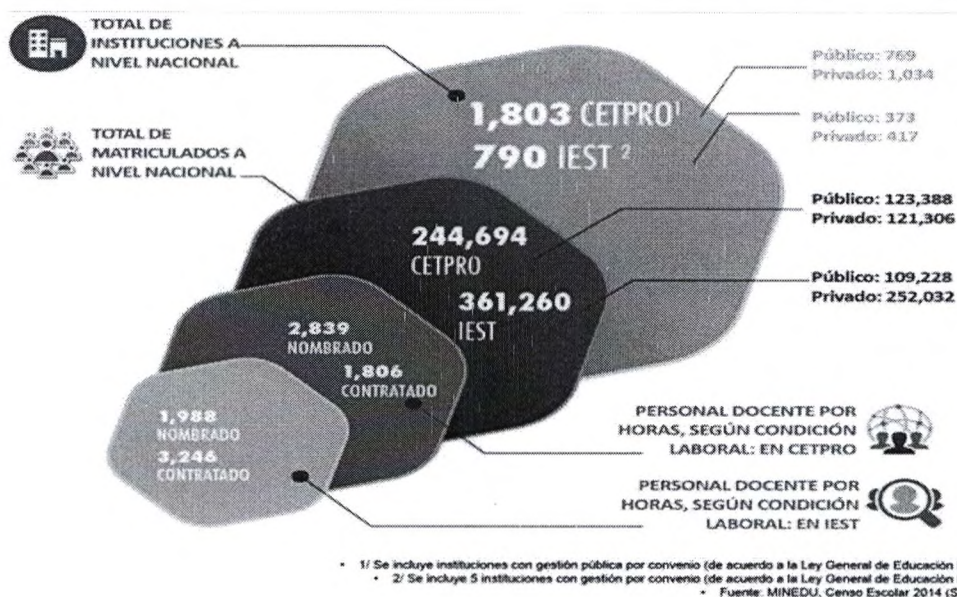
Por tipo de gestión, la gestión privada predomina ligeramente en CETPRO (57.3%) e IEST (52.8%), a diferencia de los ESFA e IESP, en donde la gestión mayoritariamente es pública (89.2% y 58.9% respectivamente) (ver Cuadro N° 2). En cuanto a la matrícula por el tipo de gestión, los CETPRO públicos tienen similar cantidad de alumnos que los CETPRO privados (50.4% y 49.6% respectivamente), a diferencia de los IEST en donde predomina la matrícula en los privados (69.8%) (Ver Cuadro N° 2).

Cuadro N° 2
Perú: IES y Matrícula por tipo de gestión, 2014

	Número de instituciones				Matrícula			
	Pública		Privada		Pública		Privada	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
IEST	373	47.2	417	52.8	109,228	30.2	252,032	69.8
CETPRO	769	42.7	1,034	57.3	123,388	50.4	121,306	49.6
IESP	116	58.9	81	41.1	17,945	76.9	5,376	23.1
ESFA	33	89.2	4	10.8	4,564	93.0	342	7.0

Fuente: MINEDU, Censo Escolar 2014

Elaboración: MINEDU-DIGEST



Fuente:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNO.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/DAFD29C47494BD7005258312006FA34D/%24FILE/SITUACION%20DE%20LA%20EDUCACION%20SUPERIOR%20TECNO.pdf)

SIMILITUD EN OTROS PAÍSES HAYAN FUNCIONADO Y COMO BENEFICIO A LA POBLACIÓN

Ecuador, nuestro vecino del norte, es un país que ha elaborado un estudio muy detallado de los graves problemas que existen en el sector de educación superior no universitaria. Este estudio dice:

"La oferta académica de los ISTTP en el ECUADOR se encuentra totalmente desarticulada a la demanda de los sectores estratégicos y a las necesidades de cada una de las zonas de planificación; así, por ejemplo, de un total de 796 carreras registradas en el sistema académico, 247 pertenecen al área de ciencias sociales, educación comercial y derecho, mientras que en el área de salud y servicios sociales tan solo se ofertan 13 carreras"⁸.

Resulta interesante observar que, **en Ecuador, se ha dado mayor importancia a los estudios tecnológicos ligados a las Ciencias Sociales, los cuales sirven para realizar labores en Relaciones Comunitarias**, por ejemplo, pero generando una relación de conflicto

⁸ <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/Reporte-de-Avance-RECONVERSION-GPR-febrero-2023.pdf>

para con quienes estudian Ciencias Sociales en las Universidades. Un Técnico Bibliotecario no realiza las mismas funciones que un Bibliotecólogo; igualmente, un Técnico en Archivística tampoco cumple las mismas funciones que un Archivero; aunque, muchas veces, en la realidad laboral existente, se producen los cruces de funciones que devienen en relaciones laborales tensas. En estos casos, se hace necesario definir áreas de trabajo y funciones.

Otro problema que presenta la educación superior no universitaria en el Ecuador es:

*"Según lo determina el régimen académico vigente en lo que respecta a la organización de las carreras en el nivel técnico, deben las mismas cumplir con un mínimo de 105 créditos en el plazo de 2 años y de 158 créditos en el lapso de 3 años. Sin embargo, no se ha determinado que un porcentaje importante de créditos se debe obtener por práctica de la profesión, lo cual es fundamental para el desarrollo de destrezas y habilidades exigidas a los profesionales de nivel técnico y tecnológico superior"*⁹.

Esto último es fundamental para poder desarrollar la infraestructura adecuada para los institutos: los créditos que debe acumular o lograr el estudiante para poder egresar y titularse. Los créditos deben estar divididos entre créditos de cursos teóricos y créditos de cursos prácticos. Y, en créditos de cursos prácticos, la exigencia implica contar con los laboratorios y talleres que necesariamente cumplan ese requisito. Lo contrario, sería simplemente no cumplir con el mínimo de estándares que deben existir para una educación de calidad.

UN RESUMEN SI LAS LEYES SOBRE LA MATERIA APLICADAS EN OTROS PAÍSES SE PUEDEN APLICAR A NUESTRA REALIDAD

Es necesario que se tenga en cuenta la experiencia ecuatoriana frente a la realidad de los estudios superiores no universitarios ya que, estos son muy importantes porque están ligados a la productividad del país. Además, estipulando la cantidad de créditos en cursos prácticos nos permitirá entender la importancia de mejorar la infraestructura de los Institutos. Con más y mejores laboratorios y talleres, los estudiantes

⁹ <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/Reporte-de-Avance-RECONVERSION-GPR-febrero-2023.pdf>

lograrán alcanzar una mayor calidad educativa que asegurará su competitividad en el mercado laboral.

Además, es necesario reconocer que todas las profesiones necesitan de cursos y horas prácticas. La experiencia que se empieza a acumular en los laboratorios y talleres, así como en situaciones simuladas, permite a los futuros profesionales técnicos, poder tener una idea del mundo laboral al que deben enfrentar.

Y, a todo ello, se debe agregar la necesidad de contar con cursos teórico/prácticos de idiomas que permitirán, a los más jóvenes, contar con competencias que cubrirán los requisitos de las grandes corporaciones.

II. SUSTENTO JURIDICO.

- a) De la Constitución Política del Perú.
- b) Declaración universal de los derechos humanos.
- c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- d) Ley N° 30512, **Ley** de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- e) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- f) a Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- g) Decreto Supremo N° 004-2010-ED que reglamenta la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- h) la Ley N.º 30512 y la Norma Técnica de Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 322-2017-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N.º 035-2018-MINEDU.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Las necesidades de infraestructura educativa son grandes y las respuestas deben ser inmediatas. El Censo de infraestructura Educativa 2014 nos permite, referencialmente, tener mayor claridad sobre la situación real en cada zona del país, las prioridades que debemos plantearnos y la urgencia con la que tenemos que actuar. Por ello, en primer lugar, el Minedu debe destinar mayores recursos para mejorarla. Todos los niveles de gobierno deben invertir en conjunto en infraestructura para educación básica regular.

En este sentido la presente propuesta de carácter declarar en emergencia es un llamada de atención del Poder Ejecutivo a efectos que se declare en emergencia el sector en lo referente a la infraestructura e implementación de institutos de educación superior no universitaria y que reviste un carácter prioritario en el desarrollo de los alumnos a nivel nacional.

La tarea es ardua y el reto es gigante, pero ya se ha trazado una ruta y se están dando pasos importantes hacia lo que cada uno de los estudiantes del Perú merece: una infraestructura de calidad para una educación con dignidad y de esta manera el Gobierno dará cumplimiento a una de sus metas fijadas en el plan nacional de desarrollo para el presente quinquenio

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

El análisis costo/beneficio (ACB) de proyectos públicos es una metodología que busca ordenar y procesar información para identificar y cuantificar los beneficios y costos de dichos proyectos en la población, con lo que apoya los procesos de toma de decisiones. Parte de la idea de que un gobierno tiene recursos limitados, con los cuales debe elegir un limitado número de propuestas que permitan maximizar el bienestar de la población.

En este sentido la presente propuesta legislativa, que como hemos señalado es "declarar en emergencia", en tanto es una atribución del Poder Ejecutivo, pretende llamar la atención del Gobierno Central frente a la gravedad de los locales y equipos, razón por la cual resulta imperativo adecuar los locales con los servicios elementales para su óptimo funcionamiento, lo que demanda ciertamente las mejoramiento de la infraestructura, conexiones de agua, desagüe, instalación de acceso a internet y finalmente la solución de años atrasada, en algunos casos, del saneamiento físico legal de los locales y que solo se lograra, dada la premura del tiempo, si se declara en emergencia la infraestructura primordial de los locales, es invertir en la mejora de los centros de estudio.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL Con ese objetivo el Estado:

Política N°12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE.

- 43. LEYES DE APOYO A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
- 48. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN.